

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 10 de noviembre 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por BANCO BOGOTA, contra JOSE CANDELARIO DE LEON MIRANDA. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00754-00. Informándole que la parte actora solicito el Emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MILENA POLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad febrero 22 de 2021.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora intentó la notificación personal del demandado JOSE CANDELARIO DE LEON MIRANDA, en la dirección aportada en el libelo inicial de demanda sin resultado positivo tal y como se prueba con la certificación de la Empresa de Mensajería EL LIBERTADOR y SEVICIO DE CORREO ELECTRONICO CERTIMAIL, es por lo que resulta procedente ordenar su emplazamiento a la luz del Decreto 806 de 2020 que modifico transitoriamente el Código General del Proceso, por la emergencia sanitaria que vive el país, este emplazamiento se surte únicamente con la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que el Despacho Dispone:

1°. Ordénese el Emplazamiento del demandado JOSE CANDELARIO DE LEON MIRANDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.436.532, el cual se surtirá con su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Expídanse por secretaria nuevamente los oficios de embargo a los diferentes bancos decretados en el punto 03 del mandamiento de pago de fecha septiembre 06 de 2018.

Notifíquese y Cúmplase



WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 15 Hoy 22/02 DE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria